

**Aviso para los visitantes con destino
a las prefecturas de Miyagi, Fukushima e Iwate (2da extensión)**

1 de abril de 2021

1. Como medida de ayuda a la reconstrucción de tres prefecturas de Tohoku (Miyagi, Fukushima e Iwate), el Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón (MOFA) decidió no aplicar tasas de expedición de visado a aquellos extranjeros que visiten estas tres prefecturas por un periodo de cinco años, comprendido entre noviembre del 2011 y el 31 de marzo del 2021. MOFA ha decidido continuar con la exención del costo de visado desde el 1ro. de abril del 2021 como sigue:
El período de implementación se fija en cinco años, de acuerdo al “Periodo de Reconstrucción y Revitalización”, bajo la Política Básica de Reconstrucción.
2. Se espera que la ampliación de esta medida contribuirá a un aumento en el número de visitantes a las zonas afectadas y dar mayor apoyo a la reconstrucción de estas áreas.

**Aviso para los visitantes con destino
a las prefecturas de Miyagi, Fukushima e Iwate (1ra extensión)**

18 de marzo de 2016

1. Como medida de ayuda a la reconstrucción de tres prefecturas de Tohoku (Miyagi, Fukushima e Iwate), el Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón (MOFA) decidió no aplicar tasas de expedición de visado a aquellos extranjeros que visiten estas tres prefecturas por un periodo de cinco años, comprendido entre noviembre del 2011 y el 31 de marzo del 2016. MOFA ha decidido continuar con la exención del costo de visado desde el 1ro. de abril del 2016 como sigue:
El período de implementación se fija en cinco años, de acuerdo al “Periodo de Reconstrucción y Revitalización”, bajo la Política Básica de Reconstrucción.
2. Se espera que la ampliación de esta medida contribuirá a un aumento en el número de visitantes a las zonas afectadas y dar mayor apoyo a la reconstrucción de estas áreas.

**Aviso para los visitantes con destino a las
prefecturas de Miyagi, Fukushima e Iwate**

5 de diciembre de 2011

Como medida de ayuda a la reconstrucción de las zonas afectadas después del Gran Terremoto del Este del Japón, el Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón ha decidido

no aplicar tasas de expedición de visado a aquellos extranjeros que visiten las prefecturas de Miyagi, Fukushima e Iwate y que cumplan las siguientes condiciones. Para mayor información contacte con la Embajada o el Consulado General del Japón más cercano.

1. Requisitos para la exención de las tasas de expedición de visado

(1) Elegibilidad

- a. En caso de que no sea aplicable la categoría de visado de corta estancia (short-term-stay visa), vivir, trabajar o estudiar en las zonas designadas.
- b. En caso de que si sea aplicable la categoría de visado de corta estancia, visitar las zonas designadas.

Nota: Se entiende por “zonas designadas” las prefecturas de Miyagi, Fukushima e Iwate.

(2) Tipo de visados

Todas las categorías de visado solicitados entre el 15 de noviembre de 2011 y el 31 de marzo de 2016.

2. Documentos requeridos

Además de los documentos requeridos para la solicitud ordinaria de visado, los siguientes documentos deben ser presentados:

(1) Para solicitar un visado de categoría distinta del de corta estancia (short-termstay visa):

Documentos que prueben que el lugar donde usted vivirá, trabajará o estudiará está situado en las zonas designadas.

(2) Para solicitar un visado de corta estancia (short-term-stay visa)

- Itinerario a realizar durante su estancia en Japón.
- Al menos uno de los siguientes documentos que prueben que usted visitará las zonas designadas: reservas del boleto de avión, barco o tren, reserva de un tour por las zonas designadas, reservas de alojamiento, entradas o reservas para un evento que tendrá lugar en las zonas designadas, invitación a un evento (reuniones, conferencias, etc.) que se celebrará en las zonas designadas, etc.

Nota: En caso de no presentar pruebas suficientes, no siendo posible confirmar la visita a las zonas designadas, la exención de las tasas de expedición de visado no podrá ser aplicada.